



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 16 de mayo de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 111-2023 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Legislativo N° 30-2022 que contiene la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 274-J dispone: “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Banco Central de Honduras (BCH) a suscribir un contrato de préstamo de hasta un monto de US\$1,000.0 (Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de financiar Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos; dichos recursos son adicionales y en el marco del valor autorizado por el Decreto Legislativo No.008-2022, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera. Tales recursos se incorporarán al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; asimismo, los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al Presupuesto en las siguientes gestiones, de ser requeridos”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, cláusula tercera Responsabilidades y Obligaciones del Gobierno numeral 2) por razones estrictamente técnicas y para asegurar la disponibilidad de los recursos, los mismos se solicitarán conforme al calendario de vencimientos de deuda pública (Interna y externa) correspondiente a los períodos de mayo a diciembre de 2022 y primer trimestre de 2023 hasta el monto autorizado en la Cláusula Primera. Asimismo, pueden ser restituidos con recursos del presente préstamo, los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022 y previo a la suscripción del presente Convenio de Crédito, con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, garantizando que el mismo monto desembolsado sea transferido a la libreta de la Cuenta Única, para proyectos y programas de inversión pública. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorándum DM-019-2023 del 3 de marzo, 2023, solicita modificación presupuestaria por L3,377,420,787.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para los proyectos y programas de inversión pública, en el marco de las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, producto de la restitución con recursos de préstamo de crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República de Honduras, de los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022, que fueron realizados con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos de la Fuente 11 – Tesoro Nacional al presupuesto de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) los que se encuentran disponibles en la Institución 220 – Deuda Pública por L3,377,420,787.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS),



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

para sufragar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye el instrumento técnico legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 220 – Deuda Pública al presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo N° PCM 18-2022 y Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República de Honduras. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, mediante traslado de Fondos Nacionales Fuente 11 – Tesoro Nacional disponibles en la Institución 220 – Deuda Pública, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
PROGRAMA 99				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
SUBPROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD/OBRA 05				
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central				
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto				
90000				OTROS GASTOS
99000				ASIGNACIONES GLOBALES
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes <u>L3,377,420,787.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN <u>L3,377,420,787.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 220				
DEUDA PÚBLICA				
PROGRAMA 99				
TRANSFERENCIAS				
SUBPROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD/OBRA 001				
SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA				
PÚBLICA INTERNA				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central				
UNIDAD EJECUTORA: 002 Servicios de Deuda Pública Interna				



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

70000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
72000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
				INTERNA A LARGO PLAZO	
72210	11	001	0000	Intereses de Títulos y Valores	L6,394,233.00

ACTIVIDAD/OBRA 002

SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA
PÚBLICA EXTERNA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Servicios de Deuda Pública Externa

70000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
74000				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
				EXTERNA A LARGO PLAZO	
74100	11	001	0000	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L3,371,026,554.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L3,377,420,787.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL